



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 17 de Enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°0041-2025-OGRH-MPLC/TOB, de fecha 15 de Enero del 2025, Carta N°01-2025-CMF-MPLC, de fecha 10 de Enero del 2025, Acuerdo de Concejo N°002-2025-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones; (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4. En materia de desarrollo y economía local (...) 4.4. Fomento de la artesanía; y 4.5. Fomento del turismo local sostenible;

Que, el artículo 82°, incisos 12, 15 y 19 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; (...) 19. Promover actividades culturales diversas, (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MPLC, de fecha 08 de Enero de 2025, se conformó la Comisión Municipal de Festejos COMUFE 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que estará compuesto por los siguientes Regidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Regidor Prof. SAUL GODOY PEREZ	Presidente
2	Regidor CD. WILFREDO ZARATE FIGUEROA	Integrante
3	Regidor Ing. JAIME ROLANDO NAVARRO JERI	Integrante

Que, mediante Carta N° 01-2025-CMF-MPLC, de fecha 10 de Enero de 2025, suscrito por el presidente de la COMUFE-2025- Regidor Prof. SAUL GODOY PEREZ, solicita la designación del administrador para la COMUFE -2025, teniendo en cuenta que deberá contar con experiencia en el puesto y tener vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de La Convención, además de poseer habilidades de organización y comunicación.

Que, con Informe N° 0041-2025-OGRH-MPLC/TOB, de fecha 15 de Enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Abog. Oswaldo Pillo Blanco, previa evaluación y análisis informa que mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 256-2021-URH-MPLC, de fecha 04 de Enero de 2021, se contrata al Lic. Eloy Romero Fernández, con el cargo de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, por lo que a la fecha cuenta con vínculo indeterminado en virtud a la Ley N° 31131. Asimismo CONCLUYE: con proponer encargar las funciones que corresponde a la Administración de la Comisión Municipal de Festejos al Lic. Eloy Romero Fernández, en calidad de encargado.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A de fecha 02 de enero de 2025, con el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2024-MPLC, de fecha 29 de Enero de 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, en adición a sus funciones al Servidor Público, Lic. ELOY ROMERO FERNÁNDEZ, la ADMINISTRACIÓN de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE - 2025, la cual se encargara de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y actividades aprobadas por el Concejo Municipal y la Comisión Municipal de Festejos 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, brindar las facilidades del caso al servidor público ENCARGADO de la Administración de la COMUFE, para el cumplimiento de las actividades programadas por la COMUFE 2025, el cual fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MPLC, de fecha 08 de Enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Servidor Público encargado de la Administración de la COMUFE - 2025, así como a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de la Convención.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

Mg. LEONARDO FERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 28863354

CC/
INTERESADO
Alcaldía
OGRH
OTIC
Archivo